

**RAD: 2010-00396 RECURSO DE REPOSICION**

**9685-22030103**

Raquel Rodriguez Trochez <raquelrodriguez60@hotmail.com>

Jue 24/02/2022 15:50

Para: Memoriales 07 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali  
<memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

**JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI**  
E.S.D.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DTE: DAMIUS CABANZO ESPITIA

DDO: RUTH GLADIS CORTES

RADICACION: 760014-003-001-2010-00396-00

**RAQUEL RODRIGUEZ TROCHEZ**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la CC 31.837.831 de Cali, en calidad de apoderada suplente, del señor **DAMINUS CABANZO** por medio del presente escrito me permito interponer recurso de reposición y subsidio de apelación del AUTO NO. 493 de fecha 18 de febrero del 2022, por medio de la cual ese despacho, decreto la terminación del proceso de la referencia por desistimiento tácito, tanto de la demanda principal como de la acumulada al tenor del artículo No. 02 literal B, del artículo No. 317 del C.G.P, y como consecuencia de lo anterior ordeno levantamiento de las medidas cautelares solicitadas dentro del proceso... Y en el numeral 03 ordeno el desglose del pagare y la hipoteca que garantiza dicha obligación. Dicho recurso lo sustentó de la siguiente manera:

El despacho decretó la terminación de este proceso por desistimiento tácito a pesar de que con fecha el día miércoles 1 de diciembre del 2021 a las 3:08PM el **Dr. DIEGO FERNANDO TRUJILLO** radico ante ese despacho el poder conferido por el señor **DAMIUS CABANZO** y a la suscrita como abogada suplente, poder al cual el juzgado nunca le reconoció personería para actuar dentro del proceso, vulnerado de esta manera el debido proceso, como quiera que la parte demandante necesitaba impulsar el proceso, toda vez que sin el reconocimiento de personería no podíamos los abogados actuar, sin embargo el despacho hizo caso omiso al poder aportado el cual significa una actuación dentro del proceso que interrumpe el desistimiento tácito que de oficio lo decretó el juzgado de conocimiento, tal como lo demuestro con el documento que aportó de remisión del poder por correo electrónico a ese despacho, dicho acto omisivo por el juzgado, permite que se viole el debido proceso a mi mandante.

Aunado a lo anterior, el día 14 de febrero de 2022 el juzgado envió el expediente digital al correo electrónico de la suscrita a pesar de no haberse reconocido la personería jurídica al abogado.

Se debe tener en cuenta que el artículo 317 Literal C señala que cualquier actuación, de oficio o a petición de parte de cualquier naturaleza interrumpe los términos previstos en este artículo y aportar el poder, solicitar copia e incluso el despacho enviar el expediente digital es una interrupción del desistimiento tácito, situación que no fue tenida en cuenta por parte del despacho.

Por todo lo anterior, solicito se revoque el auto No. 493 del 18 de febrero del 2022, y se continúe con el proceso Instaurado por la parte demandante, toda vez que no se puede lesionar los derechos del Sr CABANZO, quien confiaba en que su representante jurídico quien al no ver resultados del proceso decidió otorgar poder al Dr. DIEGO TRUJILLO y a la suscrita, sin embargo se le vulneran sus derechos

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Raquel Rodríguez Trochez'. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'R' and a long, sweeping tail.

**RAQUEL RODRIGUEZ TROCHEZ**

**C.C. 31.837.831 DE CALI**

**T.P. 57602 DEL C.S. DE LA J**

**Fwd: MEMORIAL SOLICITUD DE EXPEDIENTE DIGITAL RADICACION 2010-00396**

DIEGO FERNANDO TRUJILLO CABRERA <diegofernandotrujillocabrera@gmail.com>

Jue 24/02/2022 12:58 PM

Para: raquelrodriguez60@hotmail.com <raquelrodriguez60@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

MEMORIAL RADICACION 2010-00396-SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL.pdf

----- Forwarded message -----

De: **DIEGO FERNANDO TRUJILLO CABRERA** <diegofernandotrujillocabrera@gmail.com>

Date: mié., 15 dic. 2021 3:08 p. m.

Subject: MEMORIAL SOLICITUD DE EXPEDIENTE DIGITAL RADICACION 2010-00396

To: <memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola Buena Tarde.

A Continuación se adjunta memorial solicitando expediente del proceso de la referencia en digital bajo radicación 7600140030072010-00396, se anexa( 01) archivo, favor acusar recibo.

Atentamente,

**Diego Fernando Trujillo Cabrera.**  
**Abogado Universidad de San Buenaventura.**  
**Móvil: 3023764620**

Señor

**JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

E.S.D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO**

**DTE: DAMUIS CABANZO ESPITIA**

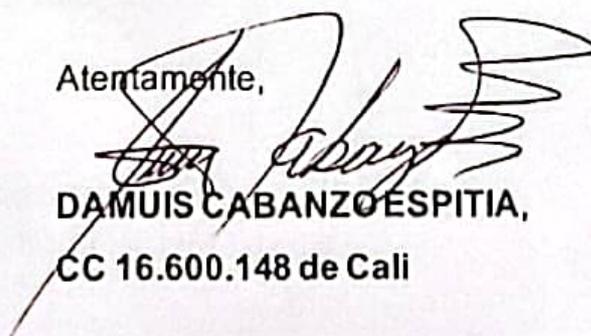
**DDO: RUTH GLADIS CORTES**

**RAD: 76001400300120100039600**

**DAMUIS CABANZO ESPITIA**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la CC 16.600.148 de Cali, en calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, , por medio del presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente como abogado principal al Dr. **DIEGO FERNANDO TRUJILLO CABRERA**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la CC 1.144.029.623 de Cali y TP 255989 del C.S. de la y como abogada suplente a la Dra. **RAQUEL RODRIGUEZ TROCHEZ**, mayor de edad, vecina de Cali, abogada en ejercicio, identificada con la CC 31.837.831 de Cali y TP 57602 del C.S. de la J. para que en mi nombre y representación se haga parte dentro del proceso de la referencia

Los apoderados quedan ampliamente facultados para recibir, transigir, desistir, conciliar, sustituir, reasumir, solicitar nulidades y demás facultades del art 77 del CGP.

Atentamente,

  
**DAMUIS CABANZO ESPITIA,**

**CC 16.600.148 de Cali**

SECRETARIA DECIS  
2

Señor  
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI  
E.S.D

PROCESO EJECUTIVO

DTE. DAMUIS CABANZO ESPITIA

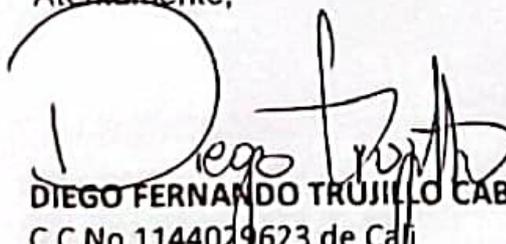
DTO: RUTH GLADYS CORTES

RAD:76-001-4003-007-2010-00396

**DIEGO FERNANDO TRUJILLO CABRERA**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la CC No 1144029623 de Cali y T.P No 255.989 DEL C.S de la J, en calidad de apoderado del señor DAMUIS CABANZO ESPITIA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la CC No 16.600.148 de Cali, quien es demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, de la manera más respetuosa solicito copia íntegra del expediente en digital del proceso de la referencia, a gradeciendo su colaboración, se adjunta a la presente petición:

- Poder para actuar
- El suscrito recibe notificaciones en la dirección Calle 11 No 3-67 oficina 503 edificio Sierra, correo electrónico [diegofernandotrujillocabrera@gmail.com](mailto:diegofernandotrujillocabrera@gmail.com) y [oficinadeabogados503@outlook.com](mailto:oficinadeabogados503@outlook.com)

Atentamente,

  
**DIEGO FERNANDO TRUJILLO CABRERA**  
C.C No 1144029623 de Cali  
T.P No 255.989 del C.S de la J,

ACEPTO EL PODER CONFERIDO

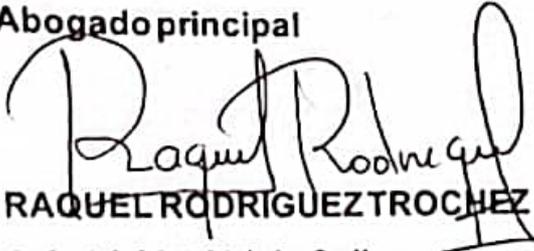


DIEGO FERNANDO TRUJILLO CABRERA

CC 1.144.029.623 de Cali

TP 255989 del C.S. de la J.

Abogado principal



RAQUEL RODRIGUEZ TROCHEZ

C.C. 31.837.831 de Cali

TP 57602 del C.S. de la J.

ABOGADA SUPLENTE





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



7299194

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Décima (10) del Círculo de Cali, compareció: DAMUIS CABANZO ESPITIA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 16600148 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



2327x778ylx9  
29/11/2021 - 14:15:49



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.  
 Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la Información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.  
 Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente.



**MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA**

Notario Décimo (10) del Círculo de Cali, Departamento de Valle - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
 Número Único de Transacción: 2327x778ylx9